

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO Y JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, con cédulas de ciudadanía No. 15.446.916 y 71.117.332, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. PKD-15401**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060099244. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de los proponentes los señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO Y JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, con cédulas de ciudadanía No. 15.446.916 y 71.117.332, respectivamente, quienes radicaron el día 13 de noviembre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PKD-15401**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **GOMEZ PLATA y SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARLDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **WILSON ALBEIRO RIVERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.173.058, que dentro del expediente con placa **REJ-12451**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de noviembre de 2016 **AUTO N°2016060094756**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor **WILSON ALBEIRO RIVERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.173.058, quien radicó el 19 de mayo de 2016, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **REJ-12451**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **REJ-12451**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO ----Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **TARCILA ISABEL COLON PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.465.019, que dentro del expediente con placa No. **PJR-09201**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 23 de noviembre de 2016 **AUTO N°2016080004154**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **PJR-09201**, presentada por la señora **TARCILA ISABEL COLON PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.465.019, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO ----Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, con Nit. 900.354148-5, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. 5521**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 07 de Diciembre de 2016 **AUTO N°2016080004654**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CANCELACIÓN O CADUCIDAD a la sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA S.A.** con Nit. 900.354148-5, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 5521**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 1997 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de enero de 1998 bajo el código **FDHK-01.**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que actualice la Póliza Minero Ambiental; de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001032 emitida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/L (\$11.129.000), con vigencia desde el día 20 de enero de 2015 hasta el día 01 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad beneficiaria del Título Minero de la referencia para que allegue el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) actualizado, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad beneficiaria del Título Minero de la referencia para adquirir equipos para medición de gases y Oxígeno y presentar certificado de adquisición de los mismos junto con sus características.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento e indicar punto de medición, según se contempla en Auto U 201500006969 de 24 de diciembre de 2015 en ARTÍCULO TERCERO, el cual, atiende a los hallazgos de la visita de Fiscalización minera, plasmados en el anexo 3 del Informe Final de visita técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del concepto técnico No 3068 del 16 de diciembre de 2015



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN. Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ARTURO DE JESUS ARANGO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.422, que dentro del expediente con placa **No. QFA-08071**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094765. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **QFA-08071**, presentada por el señor **ARTURO DE JESUS ARANGO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.422, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

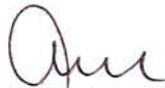
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, con Nit. 811.010.259-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa **No. JLO-11592X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094070. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de **3,5773 Hectáreas**, distribuidas en una (1) área, la cual se determina por la siguiente alinderación

AREA A DESANOTAR

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>
1	1198566,5050	931614,9380
2	1198739,2330	931468,5960
3	1198641,9820	931283,6770
4	1198565,5390	931283,0220

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLO-11592X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO SUS CONCENTRADOS**, con un área inicial solicitada de **567,2449 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, radicada por la Sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, con Nit. 811.010.259-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa mediante apoderado general, abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y con Tarjeta Profesional No. 205.962 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLO-11592X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** con un área de **563,6676 HECTÁREAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MAS STONE S.A.S.**, identificada con NIT 900.297.568-0, Representada legalmente por la señora **JULIANA FERNÁNDEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, que dentro del expediente con placa **No. OG2-09211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100419. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER, la Resolución No. 2016060073242 del 18 de agosto de 2016, mediante la cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09211**, dentro de la propuesta de concesión minera, presentada por la Sociedad **MAS STONE S.A.S.**, representada legalmente por la señora **JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con la placa No. **OG2-09211**, radicada por la Sociedad **MAS STONE S.A.S.**, representada legalmente por la señora **JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento. En consecuencia, procédase a la evaluación técnica de la documentación allegada.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone remitir la carpeta de la propuesta a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, a fin de que efectúen la evaluación técnica de la misma.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad a la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

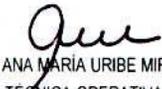
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARDONA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, con Nit. 811.010.259-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa No. **JLO-11592X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 24 de noviembre de 2016. **AUTO N°2016080004154**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad **EL YERBAL S.O.M.**, con Nit. 811.010.259-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, para que dentro del término perentorio de **un (01) mes**, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que acepte expresamente el área determinada en la Revaluación Técnica radicada No. 1245634 del 02 de noviembre de 2016, **so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de propuesta de contrato de concesión No. JLO-11592X**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por estado la presente actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

DORA ELENA BALVIN AGUDELO ----Secretaria de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, con Nit. 900.354148-5, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. 5521**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 07 de diciembre de 2016. **AUTO N°2016080004654**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CANCELACIÓN O CADUCIDAD a la sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA S.A.** con Nit. 900.354148-5, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 5521**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 1997 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de enero de 1998 bajo el código **FDHK-01.**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que actualice la Póliza Minero Ambiental; de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001032 emitida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/L (\$11.129.000), con vigencia desde el día 20 de enero de 2015 hasta el día 01 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad beneficiaria del Título Minero de la referencia para que allegue el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) actualizado, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad beneficiaria del Título Minero de la referencia para adquirir equipos para medición de gases y Oxígeno y presentar certificado de adquisición de los mismos junto con sus características.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento e indicar punto de medición, según se contempla en Auto U 201500006969 de 24 de diciembre de 2015 en **ARTÍCULO TERCERO**, el cual, atiende a los hallazgos de la visita de Fiscalización minera, plasmados en el anexo 3 del Informe Final de visita técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del concepto técnico No 3068 del 16 de diciembre de 2015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON ----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia
Código Postal 050015



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, HERNAN DE JESÚS HERNANDEZ y DILSON LONDOÑO MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211.645, 70.413.923 y 98.602.790 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 5521**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de noviembre de 2016. **RESOLUCIÓN N°2016060094762**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **PJM-08141**, presentada por los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, HERNAN DE JESÚS HERNANDEZ y DILSON LONDOÑO MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211.645, 70.413.923 y 98.602.790 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BETULIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

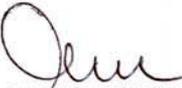
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO ----Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.363.120-8, representada legalmente por el señor **TYMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4.039.172, que dentro del expediente con placa No. **OG2-091016**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 20 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN N°2016030315630**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **OG2-091016**, radicada por la sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.363.120-8, representada legalmente por el señor **TYMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4.039.172, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **AMALFI** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN ----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, que dentro del expediente con placa **N° KAU-15152X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016060100399. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2016060062183 del 5 de julio de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAU-15152X**, radicada el día 30 de enero de 2009, por el señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GUILLERMO LEON SÁNCHEZ FRANCO** y **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.141.038 y 71.083.416 respectivamente, que dentro del expediente con placa **N° PGI-08131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016030307724. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. PGI-08131, presentada por los señores **GUILLERMO LEON SÁNCHEZ FRANCO** y **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.141.038 y 71.083.416 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA** y **DON MATIAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

que

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **RAMIRO ANTONIO RUA Y JORGE ANDRES CASTELLANOS DOMINGUEZ**, con cédulas de ciudadanía Nos. 15.537.369 y 71.657.611 respectivamente, que dentro del expediente con placa **N° OH5-15231**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016060094795. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OH5-15231**, radicada el día 05 de agosto de 2013, por los señores **RAMIRO ANTONIO RUA Y JORGE ANDRES CASTELLANOS DOMINGUEZ**, con cédulas de ciudadanía Nos. 15.537.369 y 71.657.611, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.**, con NIT 900.754.610-3, representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, que dentro del expediente con placa **N° PH4-10411**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 201606094782. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **PH4-10411**, radicada el día 4 de agosto de 2014 por La sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.**, con NIT 900.754.610-3, representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CACERES, ZARAGOZA Y ANORI** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

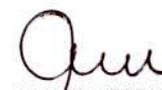
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **DAVID MICHAEL FINCHAM**, identificado con cédula de extranjería No. 355488, en calidad de representante legal de la Sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con N.I.T 900153737-0, que dentro del expediente con placa **N° OKD-08141**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 20 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016060099570. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OKD-08141**, radicada por El señor **DAVID MICHAEL FINCHAM**, identificado con cédula de extranjería No. 355488, en calidad de representante legal de la Sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con N.I.T 900153737-0, quien radicó el día 13 de noviembre de 2013, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el Municipio de **URRAO**, Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **RUBEN DARIO JARAMILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.985, que dentro del expediente con placa N° **OG2-083213**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016060094791. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG: 083213**, presentada por el señor **RUBEN DARIO JARAMILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.985, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO y BURITICA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación efectúese el archivo del expediente No. **OG2-083213**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **ALVARO EDINSON CANO CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.989.197, que dentro del expediente con placa N° **PL2-09171**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN N° 2016060100518. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **PL2-09171** presentada por el señor **ALVARO EDINSON CANO CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.989.197, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVILLAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **CAREPA** este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

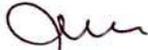
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 16 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA